

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

4983 *Orden SSI/759/2014, de 5 de mayo, por la que se convocan subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida para el año 2014.*

Por Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.16.^a de la Constitución española, el Estado tiene competencia sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los ciudadanos en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, en particular, en materia sanitaria el Estado ostenta la competencia exclusiva en la fijación de las bases y coordinación general de la sanidad.

La finalidad perseguida por esta convocatoria es la consecución de la igualdad de los ciudadanos y la coordinación en la prevención y control de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) tanto en la población general como en grupos de la población más vulnerables frente a la infección por VIH.

Por otra parte el artículo 40.12 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, atribuye a la Administración General del Estado el desarrollo de la actuación de coordinación de los servicios competentes de las distintas Administraciones públicas sanitarias en los procesos o situaciones que supongan un riesgo para la salud de incidencia e interés nacional e internacional.

Con estas ayudas se pretende coordinar y complementar coherentemente las actuaciones de las diferentes administraciones públicas que integran el Plan Nacional sobre el Sida, cuyas acciones se han orientado a impulsar, reunir y armonizar las actividades sectoriales de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dirigidas a detener la propagación de las infecciones por VIH. Todo ello, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sean informadas de las correspondientes convocatorias y colaboren en la evaluación de los programas presentados a través de su participación en la Comisión de Evaluación de Proyectos, cuyas competencias son descritas en el artículo 4.1 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

Considerando que la igualdad efectiva en el ejercicio de los derechos sociales requiere el empleo de criterios de eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público (artículo 32.1 de la Constitución Española), se hace necesario encomendar a la Administración General del Estado, por las competencias atribuidas como garante de esa igualdad.

La Jurisprudencia del Tribunal Constitucional avala la gestión por la Administración General del Estado de las subvenciones que tengan carácter supraautonómico, por un lado en aras de garantizar la igualdad en todo el territorio nacional (STC 146/1986, de 25 de noviembre y STC 239/2002, de 11 de diciembre), por otro, en el ejercicio de las competencias el Estado (STC 56/1986, de 13 de mayo y STC 46/2007, de 1 de marzo), aplicadas al fin del interés general de la Nación (STC 42/1981, de 22 de diciembre)

Por tanto, las específicas características de este tipo de subvenciones amparan su gestión centralizada, conforme al supuesto excepcional admitido por el Tribunal Constitucional, puesto que son ayudas económicas a entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro de ámbito estatal y tienen unos objetivos y actividades que precisan de una planificación, gestión y evaluación centralizada y trascienden la compartimentación en ámbitos territoriales.

La presente convocatoria recoge las experiencias derivadas de la gestión de las convocatorias anteriores, y se adapta a la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en dichas normas, esta convocatoria se ajusta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, equidad y no discriminación, junto con los de eficacia para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional sobre el Sida y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Se adapta igualmente a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Artículo 1. *Convocatoria.*

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.07.313B.482, consignada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, y al artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida.

El crédito disponible para esta convocatoria es de 1.375.000 de euros, como cuantía total máxima.

Artículo 2. *Objeto.*

La presente orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas económicas a entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro destinadas a la financiación de gastos ocasionados por actuaciones de prevención y control de la infección por VIH y sida para el año 2014.

Estas actividades se integran en las líneas de actuación sobre prevención y control del VIH y el sida establecidas por el Plan Nacional sobre el Sida y están sometidas a la orientación general del mismo.

Artículo 3. *Programas y actividades.*

Las subvenciones amparadas por estas bases reguladoras sólo podrán concederse para la realización de programas de interés general en los que concurra alguno de los siguientes requisitos:

a) Que se trate de programas cuya ejecución corresponda a la Administración General del Estado, bien por referirse a una materia cuya competencia de ejecución es del Estado, o bien porque concurra en el programa considerado en cada caso el requisito de la supraterritorialidad.

b) Que se trate de programas en los que el Estado ostente competencia para establecer las bases y se acredite alguna de las siguientes circunstancias: que resulten imprescindibles para asegurar la plena efectividad de las medidas dentro de la ordenación básica del sector, o para garantizar las mismas posibilidades de obtención y disfrute por parte de sus potenciales destinatarios en todo el territorio nacional, o bien para evitar que se sobrepase la cuantía global de los fondos estatales destinados al sector.

La fecha de inicio del plazo de realización de los programas será del 1 de enero de 2014, y el plazo de ejecución de los programas objeto de subvención, así como de los gastos generados por los mismos, finalizará el 31 de diciembre de 2014. En aquellos casos excepcionales en los que por motivos técnicos o logísticos sea necesaria la extensión del plazo de ejecución para alcanzar los objetivos previstos por el programa, el beneficiario deberá solicitarla y justificarla adecuada y detalladamente por escrito, según

lo especificado en el artículo 10.1 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo. Dicha excepcionalidad será valorada por el/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación de Proyectos que podrá recabar para ello informe previo de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida. Dicha solicitud se entenderá desestimada de no concederse mediante resolución expresa, que será dictada y notificada en el plazo de quince días. En caso de concederse la extensión solicitada, ésta en ningún caso será superior a tres meses.

En todos los programas descritos a continuación se tendrá en cuenta en el planteamiento de los mismos los criterios de calidad, la evaluación de los programas, la consideración de la perspectiva de género y la inclusión de acciones destinadas a eliminar o reducir el estigma y la discriminación hacia las personas con el VIH.

Las subvenciones podrán ser destinadas a los siguientes programas y actividades:

1. Desarrollo de programas de actuación con los siguientes contenidos:

a) Estrategias, programas y proyectos de intervención para la prevención de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual en colectivos y poblaciones más vulnerables (hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres, personas usuarias de drogas por vía parenteral y sus parejas sexuales, personas que ejercen la prostitución, personas infectadas por el VIH y sus parejas sexuales, personas privadas de libertad, personas en riesgo de exclusión social con especial atención a jóvenes e inmigrantes).

b) Estrategias, programas y proyectos de intervención para el diagnóstico precoz de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual, especialmente en los colectivos más vulnerables detallados en el apartado anterior.

c) Recogida, análisis, elaboración y difusión de información relacionada con la infección por el VIH y otros problemas de salud relacionados dirigidos a las poblaciones más afectadas por los nuevos diagnósticos y a las personas afectadas por el VIH, que usen las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para su difusión.

d) Programas destinados a potenciar el trabajo coordinado entre asociaciones cuyos fines estatutarios estén orientados a la prevención de la infección por el VIH, así como aquellos dirigidos a transferir conocimientos entre las mismas para el desarrollo de programas y proyectos acordes con las prioridades establecidas en el presente apartado.

e) Detección, soporte y seguimiento de poblaciones especialmente vulnerables en su acceso a la asistencia sanitaria, colaborando con las entidades sanitarias de las comunidades autónomas en el seguimiento del cumplimiento terapéutico.

2. Serán prioridades transversales para todas las actuaciones a financiar:

a) Acciones dirigidas a la reducción de desigualdades en salud en el marco de la prevención primaria y el diagnóstico precoz del VIH, especialmente las que se desarrollen en zonas social y económicamente desaventajadas especialmente vulnerables a la infección por VIH.

b) Acciones que establezcan sinergias entre las acciones dirigidas a responder a la epidemia de VIH y otros problemas de salud relacionados con la infección.

Artículo 4. *Entidades solicitantes.*

Podrán solicitar estas subvenciones las entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro y ámbito estatal, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

Dichas entidades deberán estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo dentro del plazo de presentación de las solicitudes de subvención.

Artículo 5. *Presentación de solicitudes y documentación.*

1. Solicitud.

a) Modelo y presentación de solicitudes: Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura como anexo I a la presente orden, acompañadas de la documentación que figura en el punto 2 de este artículo. Dicha instancia deberá suscribirla quien ostente la representación de la entidad, o poder bastante para ello, debidamente acreditado documentalmente.

Para la presentación de las solicitudes se utilizarán los anexos que acompañan a esta orden y que así mismo están disponibles en la página Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, www.msssi.es.

b) La solicitud, se dirigirá al/la Director/a General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid) y podrá presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de lo recogido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos; en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la ley anterior; en la Orden PRE/3523/2009, de 29 de diciembre, por la que se regula el registro electrónico común y demás normas concordantes de aplicación, la solicitud para participar en esta convocatoria, podrá ser presentada de la manera indicada en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

c) Cuando la solicitud no se presente directamente en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se enviará en la misma fecha copia de la solicitud (anexo I) con el sello de registro en el que conste la fecha y el lugar donde se ha presentado, y del programa o programas (anexo II). Salvo en los supuestos en los que las entidades solicitantes optaran por utilizar los medios electrónicos a los que se refiera la normativa citada en el apartado b).

La presentación de los anexos citados en el punto anterior, se realizará por fax al número 91 596 40 04, o por correo electrónico a la dirección: ongsplansida@msssi.es.

Cualquier información sobre esta convocatoria podrá ser obtenida de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida en la siguiente dirección de correo electrónico: ongsplansida@msssi.es.

d) Plazo de presentación: El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación correspondiente, será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El programa o programas (anexo II) para los que se solicite la subvención deberán presentarse necesariamente dentro de dicho plazo.

Salvo lo indicado en el apartado 1.c) de este artículo, cuando las solicitudes sean incompletas o no se acompañen de los documentos previstos se requerirá a las entidades solicitantes para que subsanen la falta y aporten los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, archivándose ésta sin más trámite, tal y como especifica el artículo 71.1.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Documentación que deberá acompañar a la solicitud.

La solicitud para las ayudas económicas reguladas en la presente convocatoria deberá acompañarse de los documentos que a continuación se detallan, que han de ser originales o fotocopias compulsadas, teniendo en cuenta que la comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud, como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la inadmisión a trámite de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

a. Documentación relativa a la entidad solicitante:

1.º Documento acreditativo de la personalidad de la persona solicitante (DNI o documento equivalente para acreditar su identidad), así como poder, bastante en derecho, para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

2.º Estatutos debidamente legalizados de la entidad solicitante, en los que deberá constar explícitamente, el ámbito de la entidad, que deberá abarcar la totalidad del territorio nacional, sus fines u objeto y la inexistencia de ánimo de lucro en dichos fines.

3.º Tarjeta de identificación fiscal.

4.º Documento acreditativo de que la entidad está registrada en el Registro Nacional de Asociaciones, o en el que corresponda, de nivel nacional, en caso de entidades de otro tipo.

5.º Tener fines institucionales adecuados para la realización de las actividades consideradas financiadas en esta convocatoria.

6.º Documentación acreditativa de que la entidad solicitante, federaciones, confederaciones, agrupaciones de entidades o personas jurídicas similares que integren en su seno a varias entidades miembros y, en su caso, también las entidades ejecutantes del programa o proyecto, se encuentren al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, o de haber obtenido, en su caso, una moratoria. La citada documentación, deberá acreditar que, a la fecha de publicación de la convocatoria, la entidad está al corriente de estas obligaciones en los últimos doce meses.

En el caso de que la entidad no cuente con personal que deba estar dado de alta en Seguridad Social, presentará declaración del representante legal de la misma sobre dicho extremo.

7.º Documentación acreditativa de que la entidad solicitante, sean federaciones, confederaciones, agrupaciones de entidades o personas jurídicas similares que integren en su seno a varias entidades miembros y, en su caso, las entidades ejecutantes del programa o proyecto, se encuentran, en la fecha de publicación de la convocatoria, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, en los doce meses últimos. En el caso de entidades que gozan de alguna exención tributaria, se presentará documentación que acredite la concesión efectiva de dicha exención.

Si la entidad no estuviese sujeta a alguno de los supuestos que determina el citado real decreto, aportará declaración motivada de su representante legal sobre dicho extremo.

8.º La documentación de los apartados 6.º y 7.º, en el caso de las entidades de acción social, se podrá acreditar mediante declaración responsable (según modelo normalizado que figura en el anexo IV), conforme a lo dispuesto en el punto 1.c) del artículo 2 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

9.º Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante, sean federaciones, confederaciones, agrupaciones de entidades o personas jurídicas similares que integren en su seno a varias entidades miembros y, en su caso, las entidades ejecutantes del programa o proyecto, de que no se encuentran incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la forma prevista en el apartado 7 del mismo artículo, según modelo normalizado que figura como anexo V a la presente convocatoria.

Para el efectivo cumplimiento del derecho reconocido por el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las oficinas de registro devolverán inmediatamente a las entidades solicitantes la documentación original, una vez que dicha copia haya sido compulsada y unida a la correspondiente solicitud. En caso de que se requiera la aportación de los documentos originales, los solicitantes tendrán derecho a que, en el momento de su presentación, se les entregue debidamente diligenciada con sello la copia que acompañe a aquellos.

Será de aplicación a la presente convocatoria lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en caso de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Administración actuante, no siendo necesario que acompañen a las solicitudes siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada la documentación y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. A tal efecto, se hará constar por escrito la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

En el supuesto de imposibilidad material de obtener alguno de esos documentos, la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución, podrá requerir a la entidad solicitante su presentación o la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiera el documento.

b. Documentación que deben presentar las agrupaciones de entidades:

1.º La documentación descrita en el apartado 2.a. para cada una de las entidades que formen la agrupación de entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro.

2.º Copia compulsada del convenio de constitución de la agrupación. Este convenio, estará suscrito ante Notario y contendrá, como mínimo, la información incluida en el anexo IX que podrá servir como propuesta de modelo.

3.º Copia compulsada de la escritura de poder suscrita ante Notario, por cada uno de los miembros de la agrupación, por la que se nombra al representante legal de la misma, otorgándole los poderes correspondientes.

4.º Un único anexo I firmado por el representante legal de la agrupación y en el que figuren los datos de contacto que se hayan establecido en el convenio de constitución de la agrupación. Como nombre se consignará el nombre de la agrupación. El coste total y la cuantía solicitada será la suma de las cantidades solicitadas por cada una de las entidades miembro de la agrupación.

5.º Se presentará un único anexo II. No obstante, será necesario que se especifique claramente qué actividades desarrollará cada entidad miembro de la agrupación así como un presupuesto conjunto y otro por cada una de las entidades miembros de la agrupación desglosados todos ellos, según los tipos de gastos detallados el anexo III de esta orden. La parte correspondiente a los datos de identificación de la entidad solicitante del anexo II, será cumplimentada por cada una de las entidades miembro de la agrupación.

6.º Todos los anexos serán firmados por el representante legal de la agrupación.

c. Documentación relativa a los programas:

Descripción del programa objeto de la solicitud, de acuerdo a los contenidos señalados en el modelo normalizado que figura en el anexo II que se incorpora a la presente orden. Para cada una de las actividades propuestas deberán indicarse los conceptos específicos (que deberán adaptarse a los señalados en el modelo normalizado que figura en el anexo III) para los que se solicita la ayuda y el presupuesto detallado correspondiente a cada una de ellas. En el caso de que el programa esté destinado a la realización de pruebas rápidas o las incluya entre sus actividades cumplimentarán la información contenida en el anexo X. En el caso de que el programa esté relacionado con la prioridad del artículo 3.1.e), se deberá especificar en el anexo II la naturaleza y filiación de las entidades sanitarias de las Comunidades Autónomas con las que se colabora, que se instrumentará a través del oportuno convenio de colaboración entre la ONG y la correspondiente Comunidad Autónoma.

3. Excepciones.

No se entenderán incluidas dentro de la tipología de entidades y organizaciones no gubernamentales las entidades de derecho público, los partidos políticos, las universidades, las sociedades científicas, las sociedades civiles, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente norma las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Subsanación de errores.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada ley para que, en un plazo de diez días hábiles, se subsanen las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la misma ley.

Artículo 6. Órganos competentes para la ordenación, la instrucción y resolución del procedimiento.

1. Órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento: La Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.

2. Órgano competente para la evaluación de las solicitudes y posterior propuesta de resolución: a tal efecto se constituirá una Comisión de Evaluación de Proyectos tal y como figura en el artículo 4.1 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo. Dicho procedimiento se desarrollará según lo establecido en el artículo 4 de la citada orden.

Corresponde a la Comisión de Evaluación realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución. El/La Presidente/a de la Comisión de Evaluación de Proyectos podrá recabar informe previo, de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida, de la entidad solicitante, de cualquier otro organismo o entidad que considere oportuno, para el desarrollo de la evaluación por parte de la Comisión.

3. En el caso de que el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las entidades quedan instadas a reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención tal como se definen en los artículos 2 y 3 de la presente orden, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

El programa reformulado incluirá en todo caso la nueva previsión de gastos a que dará lugar el programa, desglosada por conceptos, y una descripción concisa de los cambios en las actividades previstas en caso de que los hubiere, utilizándose el modelo normalizado que figura como anexo VI. La solicitud reformulada se presentará ante el órgano instructor en el plazo de 10 días desde la publicación de la propuesta provisional de resolución, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

La solicitud reformulada requerirá la conformidad de la Comisión de Evaluación previa a la formulación de la propuesta definitiva de resolución. En caso de no presentarse reformulación y aceptar la resolución se entenderá que el programa o proyecto se desarrollará en su totalidad sin que sea necesario ajustar los compromisos a la subvención propuesta.

4. La resolución del procedimiento corresponderá por delegación a la persona titular de la Secretaría General de Sanidad y Consumo

Artículo 7. Criterios generales de valoración de las entidades y proyectos presentados.

Los criterios de valoración de las entidades solicitantes y de los proyectos y programas solicitados serán los establecidos en el artículo 5 de la Orden, SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

Artículo 8. *Plazo de resolución y notificación.*

1. La resolución y notificación del procedimiento seguirá lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de ayuda.

3. Estas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra las mismas recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» si la resolución es expresa o de tres meses en caso de silencio administrativo. También podrá ser impugnada directamente ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir de dicha publicación o seis meses en caso de silencio administrativo, sin que puedan simultanearse ambos recursos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

4. La notificación de la resolución se realizará en el plazo de diez a partir de la fecha de la adopción de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Las subvenciones concedidas se publicarán en el tablón de anuncios del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, publicándose asimismo extracto de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La resolución de la convocatoria será notificada a cada una de las entidades solicitantes en el domicilio que cada una de ellas señale en el anexo I de esta orden. Dicho domicilio será igualmente el efectivo a efectos de cualquier notificación por parte del órgano otorgante de la subvención.

Artículo 9. *Abono de las subvenciones y gastos subvencionables.*

Las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo establecido en los puntos 5.º, 6.º y 7.º del artículo 5.2.a de la presente orden.

Si por razón de la naturaleza de las actividades que integran el programa subvencionado se hubiera autorizado su subcontratación, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

El pago de la subvención se efectuará en un único plazo, mediante transferencia bancaria, a cuyo efecto la entidad habrá de tener reconocida, previamente, una cuenta bancaria ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Este pago tendrá carácter de pago anticipado, según lo especificado en el artículo 7 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

Los gastos subvencionables, así como sus limitaciones, y el abono de las subvenciones se realizarán de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

Artículo 10. *Realización de las actividades subvencionadas, obligaciones de las entidades beneficiarias, control, seguimiento y evaluación.*

1. Las entidades u organizaciones beneficiarias de la subvención estarán obligadas a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que se establezcan en la resolución de concesión y en el artículo 8 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

2. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad no se responsabiliza del contenido y resultados de los programas y actividades realizadas mediante las subvenciones otorgadas.

3. Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada según consta en el artículo 8 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

4. Cualquier publicación, excepto las publicaciones de carácter periódico, que se realice con cargo a la subvención concedida, deberá ser previamente revisada por la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida, a cuyo efecto deberá ser remitida para su conformidad con la antelación que se especifica en la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo. La Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida comunicará a las entidades beneficiarias si se autoriza o no la publicación remitida en el plazo máximo de dos meses. En el caso de que la respuesta no se haya producido en dicho plazo se entenderá autorizada la publicación.

5. La Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida efectuará el control, seguimiento y evaluación de los programas subvencionados para lo que las entidades facilitarán cuanta información les sea requerida. A estos efectos, la entidad deberá comunicar a la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida, con una antelación de al menos quince días, la realización de cursos, jornadas, seminarios, asambleas o cualquier otra actividad colectiva, con aportación de la información requerida en la Guía de justificación de subvenciones correspondiente.

No serán admitidas justificaciones de gastos de estas actividades que no hayan sido previamente comunicadas.

Artículo 11. *Justificación de los gastos.*

Las entidades subvencionadas estarán obligadas a justificar las actividades que han sido objeto de la subvención, antes del 1 de marzo de 2015.

En aquellos casos excepcionales en los se haya concedido una extensión del plazo de ejecución, el plazo de justificación se adaptará consecuentemente y será comunicado al beneficiario simultáneamente a la resolución favorable de la extensión.

La justificación de actividades se realizará mediante la aportación de la documentación especificada en el artículo 9 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, y en la Guía de justificación que edite la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida. En el caso de las subvenciones inferiores a 60.000 euros, que justifiquen las actividades mediante cuentas justificativas simplificadas, el órgano concedente requerirá de los beneficiarios, además de la documentación establecida, los documentos acreditativos de gasto de personal y un 10 % del resto de documentos acreditativos de gasto de la relación presentada en la memoria económica.

Artículo 12. *Responsabilidad y régimen sancionador.*

Las entidades beneficiarias de subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 13 de la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo.

Disposición final primera. *Derecho supletorio.*

En lo no previsto en la presente orden, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro con destino a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de mayo de 2014.—La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, P.D. (Orden SSI/131/2013, de 17 de enero), la Secretaria General de Sanidad y Consumo, Pilar Farjas Abadía.

ANEXO I/A

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA,
CALIDAD E INNOVACIÓN PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA INFECCIÓN POR VIH y SIDA

1. Datos de identificación de la entidad solicitante y de su representante legal.

Datos de la entidad solicitante:	
Nombre:	NIF:
Domicilio:	Distrito Postal:
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Fax:
	e-mail:
Ámbito actuación (estatal, autonómica, provincial o local, según conste en sus estatutos):	
Datos del/la representante legal:	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Cargo:	

2. Programas para los que se solicita subvención y cuantía solicitada.

	Denominación del programa	Coste total	Cuantía solicitada	Entidad/es ejecutante/s
1.				
2.				
3.				
4.				
	TOTAL			

3. Documentación que se adjunta.

- 1.- Copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad de quién suscribe la solicitud (DNI o equivalente) y poder bastante que acredite su representación.
- 2.- Copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad.
- 3.- Fotocopia compulsada de la acreditación del registro de asociaciones competente.
- 4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- 5.- Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 6.- Declaración responsable del/la representante legal de la entidad solicitante de no incurrir en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la forma prevista en el apartado 7 de dicho artículo.
- 7.- Descripción de los programas para los que solicita subvención (ANEXO II).

.....a.....de.....de 2014

(Firma del/la representante legal)

Sr./Sra. Director/a General de Salud Pública, Calidad e Innovación.
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.

**ANEXO I/B
(ANEXO PARA LAS AGRUPACIONES DE ENTIDADES)**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA,
CALIDAD E INNOVACIÓN PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA INFECCIÓN POR VIH Y SIDA

1. Datos de identificación de la agrupación de entidades solicitante y de la entidad representante.

Nombre de la agrupación:	
Datos de la entidad representante de la agrupación:	
Nombre de la entidad:	NIF:
Domicilio:	Distrito Postal:
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Fax:
	e-mail:
Ámbito actuación (estatal, autonómica, provincial o local, según conste en sus estatutos):	
Datos del/la representante legal de la agrupación:	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Cargo:	
Nombre del resto de entidades miembros de la agrupación:	

2. Programas para los que se solicita subvención y cuantía solicitada.

	Denominación del programa	Coste total	Cuantía solicitada	Entidad/es ejecutante/s*
1.				
2.				
3.				
4.				
	TOTAL			

* Indicar el nombre de la agrupación y a continuación los nombres de las entidades miembro que la integran.

3. Documentación que se adjunta*.

- 1.- Copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad de quién suscribe la solicitud (DNI o equivalente) y poder bastante que acredite su representación.
- 2.- Copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad
- 3.- Fotocopia compulsada de la acreditación del registro de asociaciones competente.
- 4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

- 5.-** Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 6.-** Declaración responsable del/la representante legal de la entidad solicitante de no incurrir en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la forma prevista en el apartado 7 de dicho artículo.
- 7.-** Descripción de los programas para los que solicita subvención (ANEXO II).
- 8.-** Copia compulsada del convenio de constitución de la agrupación suscrito ante Notario.
- 9.-** Copia compulsada de la escritura de poder suscrita ante Notario, por cada uno de los miembros de la agrupación, por la que se nombra al representante legal.

* Los documentos requeridos en esta convocatoria en los puntos del 1 al 6 serán presentados por cada una de las entidades miembro de la agrupación.

.....a.....de.....de 2014

(Firma del/la representante legal de la agrupación)

**Sr./Sra. Director/a General de Salud Pública, Calidad e Innovación.
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.**

ANEXO II/PARTE A

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

1. Datos de identificación de la Entidad Solicitante (En el caso de las agrupaciones de entidades, cumplimentar el Anexo II/Parte A por cada una de las entidades miembro)

2. Nombre de la entidad

--

3. Fines de la entidad (según estatutos)

--

4. Colectivos a los que dirige sus actuaciones

--

5. Fecha de constitución legal

--

6. Fecha de declaración de utilidad pública (si procede)

--

7. Total de ingresos de la entidad durante 2014* (cuantía en euros) (Especificar también, en su caso, los de la/s entidad/es ejecutante/s en el caso de Federaciones y Confederaciones)

Financiación propia	Euros
Subvenciones recibidas	Euros
Otras fuentes de financiación	Euros

* El dato se refiere a proyectos ejecutados exclusivamente en España.

8. Recursos humanos con los que cuenta la entidad* (referidos al año anterior) (Especificar también, en su caso, los de la/s entidad/es ejecutantes en el caso de Federaciones y Confederaciones):

Personal retribuido	
Personal voluntario	

* El dato se refiere a proyectos ejecutados exclusivamente en España.

9. Implantación de las actuaciones y programas realizados por la entidad y recursos humanos con los que cuenta (referidos al ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Sedes o locales de la entidad (señalar con una cruz)	Intervenciones de prevención y apoyo VIH		
		Señalar con una cruz las CCAA que corresponda	Personal contratado* (indicar nº)	Personal voluntario* (indicar nº)
Andalucía				
Aragón				
Asturias				
Baleares				
Canarias				
Cantabria				
Castilla-la mancha				
Castilla y león				
Cataluña				
Extremadura				
Galicia				
Madrid				
Murcia				
Navarra				
País vasco				
La rioja				
C. Valenciana				
Ceuta				
Melilla				

* Incluidos en su caso los de las entidades ejecutantes.

10. Listado de proyectos* relacionados con la prevención y apoyo a personas infectadas por VIH que está desarrollando la entidad. (Indicar el nombre y lugar de ejecución)

--

* El dato se refiere a proyectos ejecutados exclusivamente en España.

ANEXO II/PARTE B

MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS PROYECTOS (En el caso de las agrupaciones de entidades, cumplimentar un único Anexo II/Parte B por cada proyecto presentado)

Descripción del programa o proyecto.**1. Nombre de la entidad solicitante o nombre de la agrupación de entidades.**

--

2. Nombres de las entidades ejecutantes o nombre de las entidades miembro de la agrupación.

--

3. Denominación del programa o proyecto.

--

4. Indicar si el programa/proyecto fue subvencionado anteriormente por la SPNS.

Sí		Indicar los años los años en los que ha sido financiado	
No			

5. Indicar si se trata de un programa/proyecto que ya venía ejecutando la organización.

Sí		Año de inicio	
No			

6. Tipo de programa/proyecto para el que solicita subvención (Marcar sólo UNA opción, la que más se adecue. Ver artículo 3.1 de la convocatoria).

	Estrategias de intervención para la prevención de la infección VIH y otras ITS en poblaciones específicas prioritarias en la convocatoria
	Estrategias, programas y proyectos de intervención para el diagnóstico precoz de la infección por VIH y otras ITS
	Recogida, análisis, elaboración y difusión de información relacionada con la infección por VIH que usen nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
	Coordinación y transferencia de conocimientos entre entidades cuyos fines estatuarios estén orientados a la prevención de la infección por VIH, para el desarrollo de proyectos acordes con las prioridades de la convocatoria
	Detección, soporte y seguimiento de poblaciones especialmente vulnerables en acceso a la asistencia sanitaria y el seguimiento del cumplimiento terapéutico

7. Adecuación a las prioridades de la convocatoria. Ver artículo 3.1 de la convocatoria. (Señalar solo en el caso de que estas prioridades queden explícitamente reflejadas en la ejecución del programa).

- La prevención en hombres que tienen relaciones sexuales con hombres
- La prevención en personas que se inyectan drogas y sus parejas sexuales
- La prevención en personas que ejercen la prostitución, en especial mujeres transexuales y hombres
- Personas infectadas por el VIH y sus parejas sexuales
- Personas privadas de libertad
- Personas en riesgo de exclusión social con especial atención a jóvenes e inmigrantes
- El diagnóstico precoz de la infección por VIH
- Uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para la difusión de la información sobre la infección de VIH y otros problemas de salud relacionados
- Presentación de proyectos coordinados con una metodología de actuación común
- Seguimiento del cumplimiento terapéutico

8. Adecuación a las prioridades transversales de la convocatoria (señalar solo en el caso de que estas prioridades queden explícitamente reflejadas en la ejecución del programa)

Acciones que reduzcan las desigualdades en salud en el marco de la prevención primaria y el diagnóstico precoz del VIH, especialmente las que se desarrollen en zonas social y económicamente desfavorecidas especialmente vulnerables a la infección por VIH
Acciones que establezcan sinergias entre las acciones dirigidas a responder a la epidemia de VIH y otros problemas de salud relacionados con la infección

9. Explicar brevemente como este programa/proyecto está orientado a la reducción de las desigualdades en salud en la detección de necesidades, el diseño, la ejecución y la evaluación del proyecto:

(Máximo 20 líneas)

11. Explicar brevemente como este programa/proyecto incluye acciones destinadas a eliminar o reducir el estigma y la discriminación

(Máximo 20 líneas)

12. Explicar brevemente como este programa/proyecto incluye la perspectiva de género en la detección de necesidades, el diseño, la ejecución y la evaluación del proyecto:

(Máximo 20 líneas)

13. Colectivo al que se dirige el programa/proyecto:

14. Resultados obtenidos el último año de ejecución.

Incluir una breve descripción de los resultados.

(Máximo 100 líneas)

15. Justificación de la necesidad de iniciar o mantener el programa/proyecto propuesto en el ámbito geográfico en el que va a ser desarrollado (Especificar también si existen o no programas o recursos similares al presentado en esa área geográfica):

(Máximo 50 líneas)

16. Breve descripción del programa/proyecto.

(Máximo 80 líneas)

17. Objetivos generales.

O.G.1	
O.G.2	

18. Objetivos específicos.

Nº	Descripción del objetivo	Obj. General*
O.E.1		
O.E.2		
O.E.3		
O.E.4		
O.E...		

* Indicar el N.º del Objetivo general con el que se corresponde

19. Estimación del número de beneficiarios/as directos/as del programa (aportar total y a continuación desagregar: hombres/mujeres/transexuales).

--

20. Actividades a realizar.

Para cada actividad: indicar su nombre y los objetivos específicos relacionados, utilizando el mismo número que les fue asignado en el apartado anterior, describir el indicador de evaluación, y aportar el resultado previsto para 2014. En los programas de continuidad (financiados o no previamente por la SPNS), incluir el resultado obtenido en el ejercicio anterior respecto a ese mismo indicador de evaluación. En las actividades que tengan varios indicadores o resultados, utilizar una fila para cada uno.

Nº ACTIVIDAD	OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR DE EVALUACIÓN	RESULTADO EJERCICIO ANTERIOR (20__)	RESULTADO PREVISTO PARA 2014

21. Ámbito geográfico y periodo de ejecución de cada actividad.

Nº ACT. *	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA (indicar si es de ámbito Estatal o las provincias de ejecución)	PERIODO DE EJECUCIÓN (de cada actividad)												ENTIDAD EJECUTANTE (cuando proceda)			
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				

* El n.º de actividad se refiere al asignado en el apartado anterior.

22. Breve descripción de las actividades y metodología para conseguir cada uno de los objetivos específicos.

(Máximo 200 líneas)

23. Coordinación con otras entidades, instituciones u organismos para el desarrollo del programa (especificar y adjuntar, si existen, acuerdos de colaboración).

24. Recursos humanos, que se solicitan, necesarios para desarrollar el programa/proyecto (N.º profesionales, dedicación, cualificación profesional y relación laboral con la entidad).

Categoría/cualificación profesional	Número	Dedicación (horas/semana)	Relación con la entidad (voluntario/a, contratado/a, arrendamiento de servicios, colaboración)

25. Recursos materiales y técnicos, que se solicitan, necesarios para realizar el programa/proyecto.

(Si, excepcionalmente, se prevé la subcontratación de alguna de las actividades, indicarlo).

26. Desglose del presupuesto total estimado del proyecto (por conceptos, cuantía y entidad, en su caso, según los tipos de gastos detallados en el **ANEXO III** de esta Orden) y **cuantía solicitada al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI).**

CONCEPTOS	Coste total	Cuantía solicitada al MSSSI
PERSONAL		
Subtotal personal		
MANTENIMIENTO		
Subtotal mantenimiento		
ACTIVIDADES		
Subtotal actividades		
TOTAL		

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto revisar la Guía de justificación y el anexo III de la presente Orden.
- En el caso de las Agrupaciones se presentará un presupuesto conjunto y otro por cada una de las entidades miembro de la agrupación, todos ellos, desglosados según los tipos de gastos detallados el ANEXO III de esta Orden.

27. Si este programa/proyecto ha sido subvencionado con anterioridad, indicar en qué año/s, cuantía recibida/año y órgano/institución que concedió la subvención

AÑO	ORGANISMO	CUANTÍA

28. Otras fuentes de financiación previstas o concedidas para la realización de este programa/proyecto en el año 2014 (considerar todo tipo de ayudas tangibles o intangibles – cesión de locales, materiales u otros-, recibidas de otras instituciones organismos públicos o privados)

Aportación/financiación propia	si		Especificar cantidad	€
	no			

Otras fuentes de financiación	si	
	no	

29. Si existen otras fuentes de financiación, especificar cuantía y organismo o institución que concede o a la que se le ha solicitado la ayuda.

ORGANISMO	CUANTIA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	CUANTIA CONCEDIDA

30. Acuerdos de colaboración con otras administraciones para la ejecución del programa/proyecto (adjuntar documentación acreditativa)

	Si
	No

31. En caso afirmativo indicar las administraciones con las que existen dichos acuerdos y naturaleza del mismo.

..... a de de 2014

Firma del/la representante legal

ANEXO III

CONCEPTOS DE GASTOS

(Este ANEXO III **no requiere cumplimentación**, su finalidad es únicamente indicar los conceptos y subconceptos en los que se debe desglosar el presupuesto que debe detallarse en el ANEXO II).

1. Gastos de personal.

- Personal contratado, fijo, eventual o por arrendamiento de servicios.

2. Gastos de mantenimiento.

- Arrendamiento de bienes inmuebles y muebles.
- Suministros: agua, electricidad, gas y combustible.
- Comunicaciones: teléfono, correo, telégrafo, fax y otros (especificar).
- Transporte: reparaciones, seguros y combustible de vehículos que estén a nombre de la organización.
- Otros de similar naturaleza.

3. Gastos de actividades.

- Gastos de gestión y administración imputables al programa.
- Arrendamiento esporádico de servicios de profesionales independientes u otros/as colaboradores/as específicamente para el desarrollo desprograma.
- Dietas y gastos de viaje del personal contratado o voluntario.
- Productos alimenticios y farmacéuticos.
- Material preventivo: kits, jeringuillas, preservativos y contenedores de residuos sanitarios.
- Material no inventariable: material de oficina no inventariable, prensa, revistas y otras publicaciones periódicas, otros (especificar).
- Material inventariable: libros y publicaciones no periódicas, adquisición de equipos informáticos, material de oficina inventariable y otro equipamiento, otros (especificar).
- Gastos diversos: publicidad y material divulgativo, reuniones, cursos y conferencias.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Las Agrupaciones deberán cumplimentar un Anexo IV por cada una de las entidades miembro)

Datos de identificación de la entidad solicitante o de la entidad miembro de la agrupación y del/la representante legal de dicha entidad.

Nombre y apellidos:

Cargo:

DNI:

En representación de la entidad:

Con CIF:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

En relación con la solicitud de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH para el año 2014.

Declaro que la entidad a la que represento esta al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con el Estado conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

..... a de de 2014

Firma del/la representante legal

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Las Agrupaciones deberán cumplimentar un Anexo V por cada una de las entidades miembro)

Datos de identificación de la entidad solicitante o de la entidad miembro de la agrupación y del representante legal de dicha entidad.

Nombre y apellidos:	
Cargo:	DNI:
En representación de la entidad:	
Con CIF:	e-mail:
Teléfono:	Fax:

En relación con la solicitud de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH para el año 2014.

Declaro que la entidad a la que represento:

1. No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no está sujeta a intervención judicial o no ha sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No ha dado lugar, por causa de haber sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No está incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostentan la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. Se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma determinada reglamentariamente
6. No tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos reglamentariamente determinados.
8. No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley u otras leyes que así lo establezcan.
9. No está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

..... a de de 2014

Firma del/la representante legal

ANEXO VI/A

REFORMULACIÓN / ADAPTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO A LA PROPUESTA PROVISIONAL

1. Datos de identificación de la entidad solicitante y de su representante legal.

Datos de la entidad solicitante:	
Nombre:	NIF:
Domicilio:	Distrito Postal:
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Fax:
	e-mail:
Datos del/la representante legal:	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Cargo:	

2. Denominación del programa/proyecto.

--

Todas las entidades beneficiarias instadas a reformular deberán cumplimentar este ANEXO y entregarlo en el registro en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la propuesta provisional.

3. Modificaciones al programa/proyecto inicial.

En el caso de que la cuantía sea inferior a la solicitada y sea necesario introducir modificaciones en las actividades previstas en el programa/proyecto presentado inicialmente (o que desde la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación se inste a la reformulación del proyecto/programa), indicar todo cambio (ámbito geográfico, cronograma, número de beneficiarios/as...), teniendo en cuenta que se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los elementos que puedan afectar a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras.

--

4. Reformulación/adaptación de las actividades a realizar.
 Para cada actividad: indicar su nombre y los objetivos relacionados, describir el indicador, y aportar el resultado previsto para 2014. En los programas de continuidad (financiados o no previamente por la SPNS), incluir el resultado obtenido en el ejercicio anterior respecto a ese mismo indicador de evaluación.

Nº	ACTIVIDAD	OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR DE EVALUACIÓN	RESULTADO EJERCICIO ANTERIOR (20__)	RESULTADO PREVISTO PARA 2014

5. Ámbito geográfico y periodo de ejecución de cada actividad.

Nº ACT. *	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA (indicar si es de ámbito Estatal o de las provincias de ejecución)	PERIODO DE EJECUCIÓN (de cada actividad)												ENTIDAD EJECUTANTE (cuando proceda)			
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				

* El nº de actividad se refiere al asignado en el apartado anterior.

6. Adaptación del Presupuesto.

CONCEPTOS	Presupuesto solicitado en la convocatoria (ANEXO II) (desglosado)	Propuesta provisional publicada por el MSSSI	Desglose que realiza la entidad, de la propuesta provisional publicada por el MSSSI
PERSONAL			
Subtotal personal			
MANTENIMIENTO			
Subtotal mantenimiento			
ACTIVIDADES			
Subtotal actividades			
TOTAL			

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la Guía de justificación y el anexo III de la presente Orden.

.....a.....de.....de 2014

(Firma del/la representante legal)

**Sr./Sra. Director/a General de Salud Pública, Calidad e Innovación.
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.**

**ANEXO VI/B
(ANEXO PARA LAS AGRUPACIONES DE ENTIDADES)**

**REFORMULACIÓN/ADAPTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO A LA PROPUESTA
PROVISIONAL**

1. Datos de identificación de la entidad representante de la agrupación solicitante y del/la representante de la agrupación

Nombre de la agrupación:	
Datos de la entidad representante de la agrupación:	
Nombre:	NIF:
Domicilio:	Distrito Postal:
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Fax:
	e-mail:
Datos del/la representante legal de la agrupación:	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Cargo:	
Nombre del resto de entidades miembros de la agrupación:	

2. Denominación del programa/proyecto

--

Todas las agrupaciones beneficiarias instadas a reformular deberán cumplimentar este ANEXO y entregarlo en el registro en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la propuesta provisional.

3. Modificaciones al programa/proyecto inicial

En el caso de que la cuantía sea inferior a la solicitada y sea necesario introducir modificaciones en las actividades previstas en el programa/proyecto presentado inicialmente (o que desde la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación se inste a la reformulación del proyecto/programa), indicar todo cambio (ámbito geográfico, cronograma, número de beneficiarios/as...), teniendo en cuenta que se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los elementos que puedan afectar a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras.

--

4. Reformulación/adaptación de las actividades a realizar.
 Para cada actividad: indicar su nombre y los objetivos relacionados, describir el indicador, y aportar el resultado previsto para 2014. En los programas de continuidad (financiados o no previamente por la SPNS) incluir el resultado obtenido en el ejercicio anterior respecto a ese mismo indicador de evaluación.

Nº ACTIVIDAD	OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR DE EVALUACIÓN	RESULTADO EJERCICIO ANTERIOR (20__)	RESULTADO PREVISTO PARA 2014

5. Ámbito geográfico y periodo de ejecución de cada actividad.

Nº ACT. *	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA (indicar si es de ámbito Estatal o de las provincias de ejecución)	PERIODO DE EJECUCIÓN (de cada actividad)												ENTIDAD EJECUTANTE (cuando proceda)			
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				

* El nº de actividad se refiere al asignado en el apartado anterior.

6. Adaptación del Presupuesto.

CONCEPTOS	Presupuesto solicitado en la convocatoria (ANEXO II) (desglosado)	Propuesta provisional publicada por el MSSSI	Desglose que realiza la entidad, de la propuesta provisional publicada por el MSSSI
PERSONAL			
Subtotal personal			
MANTENIMIENTO			
Subtotal mantenimiento			
ACTIVIDADES			
Subtotal actividades			
TOTAL			

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la Guía de justificación y el anexo III de la presente Orden.
- Las agrupaciones de entidades presentarán un presupuesto conjunto y otro por cada una de las entidades miembro de la agrupación, todos ellos, desglosados según los tipos de gastos detallados el ANEXO III de esta Orden.

.....a.....de.....de 2014

(Firma del/la representante legal)

**Sr./Sra. Director/a General de Salud Pública, Calidad e Innovación.
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.**

ANEXO VII/A

SOLICITUD DE CAMBIOS DE PARTIDAS

1. Datos de identificación de la entidad solicitante y de su representante legal.

Datos de la entidad solicitante:

Nombre:

Domicilio:

Localidad:

Teléfono:

Fax:

NIF:

Distrito Postal:

Provincia:

e-mail:

Datos del representante legal:

Nombre y apellidos:

DNI:

Cargo:

2. Denominación del programa/proyecto.

3. Justificación de los cambios de partidas propuestos.

Los cambios de partidas deberán respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los elementos que puedan afectar a los criterios de valoración por los que fue concedida (ámbito geográfico de ejecución, actividades, indicadores, resultados esperados...) La solicitud de cambios entre partidas, deberá incluir una justificación razonada de las circunstancias que la motivan. Dicha autorización podrá solicitarse hasta de dos meses antes de la finalización de la ejecución del programa/proyecto.

(Máximo 100 líneas)

4. Adaptación del Presupuesto.

CONCEPTOS	Desglose del último presupuesto aprobado	Cambios de partidas solicitados por la entidad beneficiaria (desglosados)
PERSONAL		
Subtotal personal		
MANTENIMIENTO		
Subtotal mantenimiento		
ACTIVIDADES		
Subtotal actividades		
TOTAL		

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la Guía de justificación y el anexo III de la presente Orden.

.....a.....de.....de 2014

(Firma del/la representante legal)

**Sr./Sra. Director/a General de Salud Pública, Calidad e Innovación.
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.**

**ANEXO VII/B
(ANEXO PARA LAS AGRUPACIONES DE ENTIDADES)**

SOLICITUD DE CAMBIOS DE PARTIDAS

1. Datos de identificación de la entidad representante de la agrupación de entidades solicitante y del/la representante de la agrupación.

Nombre de la agrupación:

Datos de la entidad representante:

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Distrito Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

Datos del/la representante legal:

Nombre y apellidos:

DNI:

Cargo:

Nombre del resto de entidades miembros de la agrupación:

2. Denominación del programa/proyecto.

3. Justificación de los cambios de partidas propuestos.

Los cambios de partidas deberán respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los elementos que puedan afectar a los criterios de valoración por los que fue concedida (ámbito geográfico de ejecución, actividades, indicadores, resultados esperados...) La solicitud de cambios entre partidas, deberá incluir una justificación razonada de las circunstancias que la motivan. Dicha autorización podrá solicitarse hasta de dos meses de la finalización de la ejecución del programa/proyecto.

(Máximo 150 líneas)

4. Adaptación del Presupuesto.

CONCEPTOS	Desglose del último presupuesto aprobado	Cambios de partidas solicitados por la entidad beneficiaria (desglosados)
PERSONAL		
Subtotal personal		
MANTENIMIENTO		
Subtotal mantenimiento		
ACTIVIDADES		
Subtotal actividades		
TOTAL		

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la Guía de justificación y el anexo III de la presente Orden.

- Las agrupaciones de entidades presentarán un presupuesto conjunto y otro por cada una de las entidades miembro de la agrupación, todos ellos, desglosados según los tipos de gastos detallados el ANEXO III de esta Orden.

.....a.....de.....de 2014

(Firma del/la representante legal)

**Sr./Sra. Director/a General de Salud Pública, Calidad e Innovación.
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.**

ANEXO VIII/A

SOLICITUD DE OTROS CAMBIOS

1. Datos de identificación de la entidad solicitante y de su representante legal

Datos de la entidad solicitante:

Nombre:

Domicilio:

Localidad:

Teléfono:

Fax:

NIF:

Distrito Postal:

Provincia:

e-mail:

Datos del representante legal:

Nombre y apellidos:

DNI:

Cargo:

2. Denominación del programa/proyecto.

3. Justificación de otros cambios

Estos cambios, tal como se recoge en la Guía de justificación podrán solicitarse durante el periodo de ejecución debido a motivos no presentes en el momento de solicitud de la subvención y para mejor realización del programa subvencionado. Se refieren a cambios en los contenidos del programa, los lugares o fechas de realización, el material didáctico, el número de ejemplares editados, las cantidades asignadas a cada concepto, la sustitución de elementos del presupuesto financiable por otros dentro de la misma partida con funcionalidad equivalente, o cualquier otro elemento del programa que altere el proyecto presentado a la subvención o al programa reformulado. La solicitud debe contener una exposición adecuada y detallada de los motivos técnicos y/o logísticos que justifican estos cambios. El periodo límite para admitir estas solicitudes finaliza 15 días antes de que acabe el periodo de ejecución del programa/proyecto.

(Máximo 100 líneas)

4. Adaptación del Presupuesto.

CONCEPTOS	Desglose del último presupuesto aprobado	Cambios solicitados por la entidad beneficiaria (desglosados)
PERSONAL		
Subtotal personal		
MANTENIMIENTO		
Subtotal mantenimiento		
ACTIVIDADES		
Subtotal actividades		
TOTAL		

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la Guía de justificación y el anexo III de la presente Orden.

.....a.....de.....de 2014

(Firma del/la representante legal)

**Sr. / Sra. Director/a General de Salud Pública, Calidad e Innovación.
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.**

**ANEXO VIII/B
(ANEXO PARA LAS AGRUPACIONES DE ENTIDADES)**

SOLICITUD DE OTROS CAMBIOS

1. Datos de identificación de la entidad representante de la agrupación de entidades solicitante y del/la representante legal

Nombre de la agrupación:	
Datos de la entidad representante:	
Nombre:	NIF:
Domicilio:	Distrito Postal:
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Fax:
	e-mail:
Datos del/la representante legal:	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Cargo:	
Nombre del resto de entidades miembros de la agrupación:	

2. Denominación del programa/proyecto

3. Justificación de otros cambios

Estos cambios, tal como se recoge en la Guía de justificación podrán solicitarse durante el periodo de ejecución debido a motivos no presentes en el momento de solicitud de la subvención y para mejor realización del programa subvencionado. Se refieren a cambios en los contenidos del programa, los lugares o fechas de realización, el material didáctico, el número de ejemplares editados, las cantidades asignadas a cada concepto, la sustitución de elementos del presupuesto financiable por otros dentro de la misma partida con funcionalidad equivalente, o cualquier otro elemento del programa que altere el proyecto presentado a la subvención o al programa reformulado. La solicitud debe contener una exposición adecuada y detallada de los motivos técnicos y/o logísticos que justifican estos cambios. El periodo límite para admitir estas solicitudes finaliza 15 días antes de que acabe el periodo de ejecución del programa/proyecto.

(Máximo 150 líneas)

4. Adaptación del Presupuesto.

CONCEPTOS	Desglose del último presupuesto aprobado	Cambios solicitados por la entidad beneficiaria (desglosados)
PERSONAL		
Subtotal personal		
MANTENIMIENTO		
Subtotal mantenimiento		
ACTIVIDADES		
Subtotal actividades		
TOTAL		

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la Guía de justificación y el anexo III de la presente Orden. .
- Las agrupaciones de entidades presentarán un presupuesto conjunto y otro por cada una de las entidades miembro de la agrupación, todos ellos, desglosados según los tipos de gastos detallados el ANEXO III de esta Orden.

.....a.....de.....de 2014

(Firma del/la representante legal)

**Sr./Sra. Director/a General de Salud Pública, Calidad e Innovación.
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.**

ANEXO IX

PROPUESTA DE MODELO DE CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES (Contenido mínimo)

CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN“(Nombre de la agrupación)” PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN POR VIH Y SIDA PARA EL AÑO 2014, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA“(Nombre del programa o proyecto que se presenta)”

En _____, a ___ de ___ de 20__

REUNIDOS

(Nombre de la entidad), con domicilio social en (Dirección de la entidad), CIF (Nº CIF) y representada legalmente por (cargo y nombre del/la representante legal).

(Nombre de la entidad), con domicilio social en (Dirección de la entidad), CIF (Nº CIF) y representada legalmente por (cargo y nombre del/la representante legal).

(Nombre de la entidad), con domicilio social en (Dirección de la entidad), CIF (Nº CIF) y representada legalmente por (cargo y nombre del/la representante legal).

EXPONEN

1. La voluntad de constituirse como sin personalidad jurídica y con denominación “(Nombre de la agrupación)”, para presentar el Programa “(Nombre del programa)” a la convocatoria de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas de la prevención y el control de la infección por VIH y sida para el año 20__, según se regula en la Orden de bases SAS/1462/2010, de 28 de mayo y en la Orden S/___ /___, de ___ de ___ por la que se convocan estas subvenciones.
2. Igualmente manifiestan la voluntad de no disolver esta agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previo en los artículos 39 y 65 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El motivo que justifica la constitución de esta agrupación y la presentación del mencionado programa es la necesidad de colaborar en la mejora de la gestión y rendición de cuentas de las organizaciones de acción social, así como una mayor comunicación y transparencia de sus resultados, con el objeto de hacer más visibles las propuestas de valor a los usuarios y su impacto social.
4. El Programa que se va a presentar a la convocatoria de subvenciones para la prevención y el control de la infección por VIH y sida para el año 20__ pretende (Objetivos del programa que se presenta).
5. Cada una de las entidades que forman esta agrupación se comprometen a asumir los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

1. Presentarse conjuntamente como agrupación a la convocatoria de subvenciones para la prevención y el control de la infección por VIH y sida para el año 20__ con el Programa denominado "(Nombre del programa o proyecto)".
2. Establecer como datos de contacto de la agrupación, a efectos de notificaciones, los mismos que los de la entidad a cuyo represente legal le ha sido otorgado poder para representar legalmente a la agrupación. Estos datos, que serán los que se designen en el ANEXO I de solicitud de la subvención, son los que se describen a continuación:

Dirección:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

3. Colaborar en la consecución de los objetivos y resultados esperados de este programa/proyecto, tal y como se describe en el ANEXO II que se presenta junto con la solicitud de la subvención a la convocatoria de subvenciones para la prevención y el control de la infección por VIH y sida para el año 20__.
4. Desarrollar las actividades asignadas a cada miembro de la agrupación, tal y como se describe en el ANEXO II que se presenta junto con la solicitud de la subvención a la convocatoria de subvenciones para la prevención y el control de la infección por VIH y sida para el año 20__.
5. Solicitar la cuantía total de (cantidad solicitada) euros a la mencionada convocatoria de subvenciones y a aplicar a cada miembro de la agrupación según los presupuestos incluidos en el ANEXO II y que se presentan junto con la solicitud de la subvención a la convocatoria de subvenciones para la prevención y el control de la infección por VIH y sida para el año 20__.
6. Si la cantidad otorgada, fuera inferior a la solicitada, las entidades miembros de la agrupación acordaran su distribución económica en función de las finalidades del proyecto/programa y de las propuestas económicas iniciales de cada entidad, y según se estipula en la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas de la prevención y el control de la infección por VIH y sida y en la Orden S/____ /____, de __ de____ por la que se convocan estas subvenciones para el año 20__.
7. Asignar los medios personales necesarios para el desarrollo de las actividades a las que se compromete cada uno de los miembros de la agrupación.
8. Justificar la subvención, en el caso de concesión, según lo previsto en la Orden S/____ /____, de __ de____ y tras la adaptación de las actividades y el presupuesto para ajustar lo solicitado a lo concedido.
9. Colaborar en fortalecer las estructuras de coordinación y trabajo en red.

10. Requerir el consentimiento de todos los socios, en virtud de la Ley de Propiedad Intelectual, art. 7, para la publicación de estudios y trabajos que surjan de esta colaboración. Además se hará constar que es el resultado de este convenio de colaboración, incluyendo los logos de todas las entidades miembros de la agrupación, así como el del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad – Plan Nacional sobre el Sida- como posible financiador, tal y como se recoge en la correspondiente Orden de bases reguladoras.

11. Otorgar poder notarial a favor de D. /Dña. (Nombre del/la representante legal) para que actúe como representante legal de la agrupación en todo lo relativo a la solicitud, tramitación y justificación de la subvención solicitada, al amparo la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas de la prevención y el control de la infección por VIH y sida y la S/___ /___, de ___ de ___ por la que se convocan estas subvenciones para el año 20___, para el Programa “(Nombre del programa/proyecto)”.

Por la entidad (Nombre de la entidad): D. /Dña. (Nombre del/la representante legal)

Por la entidad (Nombre de la entidad): D. /Dña. (Nombre del/la representante legal)

Por la entidad (Nombre de la entidad): D. /Dña. (Nombre del/la representante legal)

ANEXO X

CUESTIONARIO SOBRE CRITERIOS DE CALIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL CASO
DE PROGRAMAS DEDICADOS O QUE INCLUYAN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS
RAPIDAS DE VIH

DATOS AGRUPADOS POR CATEGORÍA
<p>1. Datos de la Entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la entidad - Responsable de la realización de las pruebas - Formación académica del responsable de realización de las pruebas - Población diana -
<p>2. Datos sobre Recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posee Seguro Responsabilidad Civil - Listado del personal que interviene en el programa de realización de la prueba - Formación académica de dicho personal - Ha realizado algún Curso Formación Realización Pruebas - Lugar de realización - Horas lectivas
<p>3. Datos sobre Registros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se dispone de Registros para el test - N° lote - Stock almacenado - Control temperatura - Protocolo Buenas prácticas escrito - Sistema para la Evaluación - Descripción de indicadores de evaluación de la actividad -
<p>4. Datos sobre las Normas de Utilización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo test - Marcado CE - Marca comercial - Información/Consejo pretest - Información/Consejo postest - Tipo de consentimiento - Formato de recogida - Garantía confidencialidad - Fichero de datos personales dados de alta (Ley protección de datos, solo en caso de disponer de ficheros con datos de carácter personal) - Protocolo derivación para confirmación del resultado - Aparece el nombre del centro al que se le deriva - Se realiza acompañamiento
<p>5. Datos sobre las condiciones de los Establecimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción local - Tipo de estructura - Espacio independiente para la prueba - Condiciones de Almacenamiento de los kits de pruebas - Control Temperatura en sala o almacén - Controles asociado a los registros (lotes, realizados) - Contenedores higiénicos - Toma agua - Dispensación desinfectantes - Alta registro pequeño productor residuos (solo si el fluido utilizado es sangre) - Contrato gestor recogida residuos peligrosos (solo si el fluido utilizado es sangre) - Horario apertura - Se necesita cita previa - Modo de realización de la cita